ARN	**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION DE CONTRATO - SECOP II**

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO:	ARN N° 589 de 2019
No. DEL PROCESO:	CD-ARN-233-2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**
No. DE IDENTIFICACION:	C.C. 53.002.210
OBJETO:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	09 de enero de 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	48019 de fecha 10 de enero de 2019
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:	15 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13 de diciembre de 2019
VALOR HONORARIOS:	$ 4.481.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 49.141.633
FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA:	30 de julio de 2019, por terminación anticipada
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 29.275.867
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**Nombre: EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO** C.C.: 50.911.709

II. GARANTÍAS

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	FECHA FINAL DE VIGENCIA
380-47-994000092146	Cumplimiento del contrato	$ 9.828.326,60	15/01/2019	15/05/2020

III. JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la comunicación de la contratista donde pone en conocimiento la voluntad de terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios, por motivos relacionados con el nombramiento en periodo de prueba en un cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 en el marco del concurso de méritos de la convocatoria 338 de 2016 - ARN y bajo el visto bueno de la supervisora del contrato, se procede a terminar anticipadamente el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 589 de 2019, a partir del día 31 de julio de 2019, es decir que la contratista prestara sus servicios hasta el 30 de julio de 2019.

IV. BALANCE FINANCIERO

De acuerdo con la relación de pagos consultado en el SIIF de fecha 16 de julio de 2019, se presenta el siguiente Balance Financiero:

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	$ 49.141.633,
Valor total pagado a la fecha de la presente Acta (periodo del 15 enero de 2019 al 30 de junio de 2019):	$ 24.794.867
Valor a pagar al Contratista a la fecha de la presente Acta (periodo del 01 al 30 de julio 2019):	$ 4.481.000
Valor total ejecutado:	**$ 29.275.867**
Saldo a liberar:	**$ 19.865.766**

V. ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud de la terminación anticipada por parte del Contratista y alcance del mismo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http //www reincorporacion gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

- Formato de solicitud de terminación anticipada y liquidación suscrita por el supervisor y Contratista
- Relación de pagos (SIIF).
- Resolución N° 2010 del 20 de junio de 2019
- Resolución N° 1917 del 13 de junio de 2019

VI. OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución contractual, las partes dejan constancia que no hay observaciones ni salvedades.

VII. CONSTANCIAS.

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.
b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente físico del contrato.

En consideración de lo anterior, las partes

VIII. ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente y liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Electrónico de Prestación de Servicios **No. 589** de **2019** suscrito entre la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** y **ANA VIVIANA FRANCO CASTRO**.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez la ARN cancele el valor adeudado al contratista de conformidad con lo señalado en el balance financiero del presente documento y, en consecuencia, renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

TERCERO: Ordenar a la Subdirección Financiera liberar la suma de **$ 19.865.766** por concepto de recursos no ejecutados del Contrato de prestación de servicios **ARN No. 589 de 2019.**

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que manifiestan su conformidad con el contenido y firman electrónicamente en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ever Andrés Santana Echavez – Profesional Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Santiago Espinosa Romero - Profesional Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso - Asesor Grupo de Gestión Contractual

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.
En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:
http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"